17-2011/CDLO

Los Olivos, 13 de Mayo de 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen Nº 009-2011-MDLO/CDLO; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, descentralizados con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 039-2011-SG-MDC la Municipalidad Distrital de Comas solicita la suscripción de un convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad de Los Olivos con la finalidad de establecer la colaboración entre ambas municipalidades para llevar adelante la realización de actividades de cooperación en las diferentes áreas del ámbito de la gestión Municipal, tal como fluye del citado documento;

Que mediante Informe N° 0760-2011 la Oficina de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone, remite el proyecto de Convenio con la citada Municipalidad a fin de que el mismo sea elevado al Concejo Municipal para su revisión y posterior aprobación;

Estando a lo expuesto y en aplicación del Artículo N° 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**, el cual consta de nueve (09) cláusulas y que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto a la **GERENCIA MUNICIPAL** y demás instancias pertinentes para los fines de su competencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.